

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 269.)

Gobierno Civil.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra presenta Don Celestino Eraña Pérez por hallarse físicamente impedido, lo que justifica con la oportuna certificación facultativa que se acompaña; y, Considerando que, según el art. 43 de la ley Municipal, puede excusarse de ser Concejales: «1.º Los físicamente impedidos»: la Comisión, en sesión de 16 del corriente, ha acordado admitir la mencionada renuncia, y, en su consecuencia, relevarle del desempeño del cargo de Concejal a D. Celestino Eraña Pérez.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1991.

Burgos 21 de Septiembre de 1909.

EL GOBERNADOR,

Juan Polanco.

Circular.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Veterinaria, ha desaparecido la enfermedad fiebre carbuncosa que venían padeciendo los ganados laneros de los pueblos de Monasterio de Rodilla, Estepar y Campolara.

Lo que se hace público por medio

de este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes y de los ganaderos en general.

Burgos 25 de Septiembre de 1909.

EL GOBERNADOR,

Juan Polanco.

Comisión Provincial

Perdón de contribuciones.

El Ayuntamiento de Valdezate ha incoado el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 19 de Julio último, y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, esta Corporación ha acordado en su sesión de 15 del actual, previa la declaración de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 17 de Septiembre de 1909.

—El Vicepresidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.—P. A. de la C. P. El Secretario, Pedro Tena.

JEFATURA PROVINCIAL DE FOMENTO

Circular.

En virtud de lo que preceptúa el art. 15 de la ley de 27 de Diciembre de 1907, desde el día 1.º de Octubre próximo queda prohibida en aguas de esta provincia la pesca de trucha, arco-iris y cangrejo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, según prescribe el art. 17 de dicha ley.

Burgos 24 de Septiembre de 1909.

—El Jefe provincial de Fomento, José María Fernández Cavada.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda se siguen a instancia del Procurador Aparicio, en nombre y representación del Banco de España, representado por el Sr. Director de la Sucursal de Burgos, contra D.^a María Luisa Arroyo de la Torre y D. Juan José Unceta, como marido y representante legal de la misma, vecinos de esta ciudad, sobre pago de 211.500 pesetas, intereses y costas; he acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la D.^a María Luisa Arroyo, y que son los siguientes:

Inmuebles.

Una casa señalada con los números 37 y 38 en la Plaza Mayor, de esta ciudad, y con el de 2-2.º, 4, 6, 8 y 10 de la calle de San Lorenzo, que linda por N., ó sea derecha entrando a la misma, por la calle de San Lorenzo, con casa de D. Ramón Moreno, vecino de esta capital, en línea medianera de 12 metros 40 centímetros y con patio comunero, al cual tiene derecho de vistas, luces y goteral, en línea de tres metros 70 centímetros en la fachada a este patio; volviendo al O., ó sea a la espalda, con casa que perteneció a los herederos de D. Martín Tristán, hoy de D.^a Elvira Martínez y D.^a Encarnación Tristán, en línea medianera de tres metros 90 centímetros; volviendo al S., ó sea a la izquierda, también entrando a la

casa que se está deslindando, con edificio llamado del Hospitalejo, hoy solar y patio comunero, en línea de cuatro metros y 30 centímetros; volviendo al O., ó sea a la espalda, con este mismo patio comunero, en línea de seis metros y 20 centímetros; volviendo al N., ó sea a la derecha entrando a la finca que se deslinda, con este último y repetido patio comunero, en finca de dos metros y cinco centímetros, teniendo a este patio derecho de luces, vistas y goteral en las tres fachadas y puerta de comunicación en planta baja; volviendo al O., ó sea a la espalda, con casa que fué de los herederos de D. Miguel Pujana, hoy de los herederos de D. José Herrero Ojeda, en línea medianera de cuatro metros y 20 centímetros; volviendo al S., ó sea a la izquierda entrando a la finca que se está deslindando, con patio comunero en línea de cuatro metros, y al O., ó sea a la espalda con este mismo patio, en línea de dos metros y 10 centímetros, al cual tiene derecho de luces, vistas y goteral; izquierda al O., ó sea espalda con casa que fué de D.^a Casilda Soto, hoy de doña Asunción Blanco, en línea medianera de 16 metros 80 centímetros y adosado a esta medianería tiene un patio de la exclusiva propiedad de la casa que se está deslindando, el cual patio está situado a un metro y 45 centímetros del anterior comunero, y mide dos metros y 15 centímetros entre fachadas, por tres metros 40 centímetros entre medianería y fachada; volviendo al S., ó sea a la izquierda de la casa que se está deslindando con la Plaza Mayor, en fachada de seis metros y 15 centímetros; volviendo al E., ó sea al frente con casa perteneciente a este mismo caudal, y está señalada con el núm. 36 de la Plaza Mayor y con el 2 de la calle de San Lorenzo, en línea medianera de 15 metros y 80 centímetros; volviendo al S., ó sea a la izquierda con esta misma casa, en línea medianera de

Cuatro metros y 10 centímetros, y volviendo al E., ó sea al frente con la calle de San Lorenzo, en fachada de 17 metros y 40 centímetros, quedando cerrado el perímetro, dentro del cual hay un polígono que mide 314 metros y 52 decímetros cuadrados, incluso el patio que se hace constar y que es de la exclusiva propiedad de la casa que queda deslindada, y mide siete metros con 31 decímetros cuadrados. Esta casa tiene en la Plaza Mayor un soporte que ocupa una superficie horizontal de 33 metros cuadrados, descontada la cual, la superficie de planta baja es 281 metros cuadrados; consta de planta baja, tres pisos y sotabanco, á todos los cuales se sube por escalera que tiene acceso directo por la mencionada calle de San Lorenzo. El perímetro que queda descrito anteriormente lo componían siete casas, dos que son las señaladas con los números 37 y 38 de la Plaza Mayor, que han quedado subsistentes, y los números 2-2.º, 4, 6, 8 y 10 de la calle de San Lorenzo, que han sido derribadas, además de una parcela que fué expropiada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital para ensanche de la precitada calle de San Lorenzo, tasada en 176.537 pesetas.

Otra casa sita en esta capital, señalada con el número 36 de la Plaza Mayor y con el 2 en la calle de San Lorenzo, que linda el todo de dicha finca por N., ó sea derecha entrando á la misma por la calle de San Lorenzo con otra casa perteneciente á esta misma herencia y es la señalada con los números 37 y 38 de la Plaza Mayor y con los 2-2.º, 4, 6, 8 y 10 de la calle de San Lorenzo y con parcela de ensanche de dicha calle, en línea respectivamente de tres metros y 90 centímetros y un metro y noventa centímetros; volviendo por su espalda al O. con la misma casa citada, perteneciente á esta herencia, con línea medianera de 15 metros y 80 centímetros; volviendo al S., ó sea izquierda con fachada á la Plaza Mayor, en línea de tres metros y 20 centímetros; volviendo por su frente al E. con casa de D. Joaquín Navarro, en línea de 13 metros y 65 centímetros; volviendo al S., ó sea izquierda con la misma casa del Sr. Navarro, en línea de tres metros; volviendo por su frente al E. con fachada á la calle de San Lorenzo, en línea de dos metros y 50 centímetros, quedando cerrado el perímetro, dentro del cual hay un polígono que mide 53 metros cuadrados y 59 centímetros cuadrados, el cual, en planta pierde por el soporte que tiene en la Plaza Mayor una superficie de 17 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados, quedando dicha planta baja con una superficie de 36 metros cuadrados y 39 decímetros cuadrados.

Esta casa está actualmente comunicada por el E. y S. con otra

de D. Joaquín Navarro, formando con esta una sola casa, escalera para subir á los distintos pisos, cuya escalera está situada dentro del perímetro deslindado y tiene acceso directo por la calle de San Lorenzo, consta de planta baja, tres pisos y bohardillas, tasada en 27.215 pesetas.

Esta casa pertenece á la D.ª María Luisa en las proporciones siguientes: 23.048'33 pesetas de las 40.000 en que fué valorada al hacer las adjudicaciones en plena propiedad y 16.951'67 pesetas en nuda propiedad, correspondiendo el usufructo vitalicio de esta cantidad á su madre D.ª Cecilia de la Torre Cotorro.

Las anteriores fincas se hallan afectas á las cargas siguientes: la primera resulta gravada en cuanto á la casa núm. 37 de la Plaza Mayor con una hipoteca á favor de la Sociedad local de Seguros Mutuos contra incendios por responsabilidad de 22.000 reales; en cuanto á la casa núm. 2 2.º de la calle de S. Lorenzo, con otra hipoteca á favor de la misma Sociedad local, por cantidad de 3.500 pesetas; en cuanto á la casa núm. 4 de la indicada calle de S. Lorenzo, con otra hipoteca á favor de la repetida Sociedad por responsabilidad de 30.000 reales; en cuanto á la casa núm. 6 de la propia calle, con otra hipoteca á favor de la citada Sociedad por responsabilidad de 16.000 reales, y en cuanto á la casa número 8 de la expresada calle de San Lorenzo, con otra hipoteca á favor de la citada Sociedad local por responsabilidad de 18.000 reales; con otra hipoteca á favor de D. Diego Simo en garantía de un préstamo de 3.000 reales, y con otra hipoteca á favor del propio D. Diego Simo para asegurar un préstamo de 3.000 reales.

Igualmente la totalidad de la aludida casa, señalada con los números 37 y 38 de la Plaza Mayor y con el 2-2.º, 4, 6, 8 y 10 de la calle de San Lorenzo, resulta hipotecada por su dueña D.ª María Luisa Arroyo de la Torre, juntamente con una participación de la otra finca, á favor de la Sucursal del Banco de España de Burgos, en garantía de 183.000 pesetas que le adeuda por operaciones mercantiles, y otras 10.000 pesetas más fijadas para costas y gastos, respondiendo al efecto dicha finca de 170.000 pesetas de principal; y, finalmente, á consecuencia de estos autos ejecutivos se halla anotada preventivamente por la cantidad de 160.000 pesetas de capital y 15.000 pesetas más para intereses, gastos y costas. Y la segunda resulta sujeta una participación de 23.048'33 pesetas de las 40.000 en que figura valuada su totalidad; se halla hipotecada á favor de la Sucursal del Banco de España de Burgos en garantía de la cantidad anteriormente expresada, respondiendo la indicada participación

de 13.000 pesetas de principal y 10.000 para costas y gastos; y, finalmente, á consecuencia de estos autos ejecutivos se halla anotada preventivamente por la cantidad de 23.048'33 pesetas.

Cuya venta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Octubre próximo, á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo á los licitadores que deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Escribanía del suscrito Actuario.

Dado en Burgos á 24 de Septiembre de 1909.—Pedro María de Castro. — Por su mandado, Cayetano Saiz.

Aranda de Duero.

D. Adolfo Benito Delgado, Juez de instrucción accidental por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: que para pago en parte de las costas que adeuda Ramón Iglesias González, vecino de Pinillos de E-gueva, con motivo de la causa que contra el mismo se ha seguido por lesiones, se le embargaron los siguientes bienes:

Un escriño, tasado en 0'25 pesetas.

Un carro de yugo, en 62.

Dos celemines desalvado, en 0'50.

Un macho burrero, cerrado, como de cinco cuartas de alzada, en 70.

Una tierra de una fanega al Concejo ó La Nava, en 32.

Cuyas fincas son de la propiedad de Ramón Iglesias González y se sacan á segunda pública subasta que tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las once en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Sotillo de la Ribera, advirtiendo que los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á la ley y al rematante que se conformará con un testimonio de adjudicación y de su cuenta la adquisición del título de propiedad.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Septiembre de 1909.—Adolfo Benito.—Angel Alonso.

Anuncios Oficiales

12.º Tercio de la Guardia civil.

El día 15 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de este capital, para contratar el servicio de provisión de guerreras y polainas de carretera que por el tiempo de cuatro años puedan ne-

cesitar las Comandancias de Burgos y Santander, que componen el 12.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 20 de Septiembre de 1909. —El Coronel Subinspector, Emilio Onturbe.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Siendo insignificante el número de escopetas que han llegado á esta Comandancia, recogidas por infracción á la ley de Caza, no se celebrará la subasta prevenida el día 1.º de Octubre próximo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 20 de Septiembre de 1909. —P. A del Teniente Coronel, primer Jefe, El Comandante segundo Jefe, Obeso.

Compañía del Canal de Castilla.

De conformidad con lo anunciado en 17 de Mayo último, al cortarse las aguas del Canal se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo, tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas de Compañía tendrá lugar el día 28 del actual, á las nueve de la mañana, en las oficinas de la Administración, sitas en la calle de Claudio Moyano, número 5, principal, derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 20 de Septiembre de 1909.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

Anuncios Particulares

ABONOS PARA LAS TIERRAS

Primeras materias.—Superfosfatos.—Amoniaco.—Potasas.

Solo las primeras materias necesita el labrador para llegar al máximo de sus cosechas con el menor gasto posible. La casa «San Gobain» vende estos productos en sacos de 50 y 100 kilogramos garantizados, llevando cada saco su marca, precinto de plomo y etiqueta de su graduación fertilizante.

Se necesitan depositarios en todos los pueblos de esta provincia.

Marca legítima, SAINT GOBAIN

Depósito central en Burgos: José Miguel Oliván. (Almacenes de muebles y camas.) 8—10

Colegio de 2.ª enseñanza de Briviesca agregado al Instituto de Burgos.

Anunciada la apertura del expresado Colegio, subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y con profesorado idóneo, se anuncia que queda abierta la matrícula hasta 1.º de Octubre próximo.

Para correspondencia y detalles dirigirse á D. Pedro Nolasco Araco, en Briviesca. 7

Venta de árboles.

En el pueblo de Fresno de Ritorón se venden cien árboles chopos de buena clase, altos y gordos. A tratar con D. José Carcedo, vecino del mismo. 4—4

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1909 á 1910, en virtud de la Real orden de 31 de Agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial, número 211, correspondiente al día 17 del actual.

| Núm. del catálogo. | AYUNTAMIENTOS. | PUEBLOS. | MONTES. | Maderas Número de árboles. | Lañas Número de esteros. | Tasación Pecas. | NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos. | | | | Plazo. | | | Ganado de uso propio que puede entrar al pasto. | | | Tasa- ción. Pecas. | Suma de las tasas. Pecas. |
|--------------------|------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---|----------|----------|----------|--------|---------|---------|--|--------|-------|--------------------------|------------------------------------|
| | | | | | | | La Hoya. | La Hoya. | La Hoya. | La Hoya. | Lana. | Cabrio. | Vacuno. | Mayor. | Cerda. | Lana. | | |
| 101 | Agés..... | Agés..... | La Hoya..... | > | 40 | 80 | La Hoya.—N. monte de los Barrios, E. corta anterior, S. camino, O. tierras.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 20 robles inmadurables marcados..... | 3 meses. | 210 | 10 | 30 | 20 | > | > | > | 160 | 240 | |
| 102 | Arlanzón..... | Arlanzón..... | Valdegados..... | > | 300 | 600 | Matalana.—N. Campos de la Isa, E. y O. tierras, S. corta anterior.—Poda de roble dejando guías.—Entresaca de 90 robles inmadurables marcados..... | 5 id. | 3400 | 30 | 200 | 300 | > | > | > | 600 | 1200 | |
| 103 | Atapuerca..... | Olmos..... | Las Macorras..... | > | 30 | 60 | Carrascal.—N. corta anterior, E. Vallejo Consumero, S. camino, O. Vallejo Valdelebera.—Roza de roble..... | 3 id. | 200 | > | 20 | 20 | > | > | > | 100 | 100 | |
| 104 | Idem..... | Idem..... | Solacuesta..... | > | 10 | 20 | Vallejo de las Lamparillas.—N. camino, E. corta anterior, S. río, O. tierras.—Roza de roble..... | 3 id. | 150 | 20 | 10 | 10 | > | > | > | 60 | 80 | |
| 105 | Barrios de Colina..... | San Juan de Ortega..... | Laderas del Río..... | > | 30 | 60 | Todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados..... | 3 id. | 350 | > | 20 | 30 | > | > | > | 250 | 310 | |
| 106 | Idem..... | Los Barrios..... | Rebollar..... | > | 30 | 60 | La Laguna.—N. Roblealbar, E. carretera, S. monte la Junta, O. corta anterior.—Roza de roble..... | 3 id. | > | > | 10 | > | > | > | > | 30 | 90 | |
| 107 | Idem..... | Idem..... | Santillares..... | > | 30 | 60 | El Calero.—N. corta anterior, E. monte de Quintanilla, S. B. londo, O. tierras.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—El Espinal y Las Cuevas.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados..... | 3 id. | 150 | 20 | > | 10 | > | > | > | 150 | 210 | |
| 108 | Idem..... | Hiniestra..... | Las Tenadas..... | > | > | 160 | Las Cortas.—N. E. y S. camino, O. tierras.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos..... | 3 id. | 2000 | 10 | 60 | 20 | > | > | > | 100 | 100 | |
| 109 | Carcedo..... | Carcedo y otros..... | Gancharra..... | > | 80 | 160 | Las Cortas.—N. E. y S. camino, O. tierras.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos..... | 3 id. | 600 | 10 | 80 | 10 | > | > | > | 200 | 360 | |
| 110 | Idem..... | Carcedo..... | Montenuovo..... | > | > | > | Las Cortas.—N. E. y S. camino, O. tierras.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos..... | 3 id. | 1000 | > | 80 | 40 | > | > | > | 50 | 50 | |
| 111 | Idem..... | Id. y Modubar..... | El Páramo..... | > | > | > | Las Cortas.—N. E. y S. camino, O. tierras.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos..... | 3 id. | 200 | 20 | 50 | 80 | > | > | > | 100 | 100 | |
| 112 | Castrillo del Val..... | Castrillo y otro..... | Rebollar de Abajo..... | > | 40 | 80 | Cuesta Perales.—N. camino, E. monte de Quintanilla, S. Los Valejones, O. La Tejera.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos..... | 3 id. | 1400 | 30 | 250 | 100 | > | > | > | 200 | 280 | |
| 113 | Idem..... | Castrillo..... | Id. de Arriba..... | > | 40 | 60 | Subida de los Poyos.—N. carretera, E., S. y O. tierras.—Entresaca de 60 robles secos y huecos..... | 3 id. | 40 | > | 50 | 20 | > | > | > | 210 | 270 | |
| 114 | Cubillo del Campo..... | Cubillo..... | La Dehesa..... | > | 100 | 200 | Callejuelas.—N. Vallejito de las Callejuelas, E. senda, S. Vallejo, O. camino.—Poda de roble dejando guías.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados..... | 4 id. | 500 | 10 | 30 | > | > | > | > | 520 | 720 | |
| 115 | Cueva de Juarros..... | Cueva..... | Idem..... | > | 100 | 200 | Ribota.—N. monte particular, E. corta anterior, S. El Espeso, O. Corta de las Cuevas.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos..... | 4 id. | 480 | 10 | 40 | > | > | > | > | 480 | 690 | |
| 116 | Idem..... | Modubar de S. Cibrán..... | Valderruecas..... | > | 40 | 80 | Todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados..... | 3 id. | 900 | 200 | 20 | 10 | > | > | > | 280 | 360 | |
| 117 | Galarde..... | Galarde..... | Valdecarros..... | > | > | > | Todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados..... | 3 id. | 280 | > | 10 | 20 | > | > | > | 100 | 100 | |
| 118 | Gredilla la Polera..... | Gredilla..... | El Cerro..... | > | > | > | Monturros.—N. camino, E. corta anterior, S. Las Azas, O. Fuentipedro.—Roza de roble y encina..... | 3 id. | 280 | > | 20 | 10 | > | > | > | 30 | 30 | |
| 119 | Idem..... | Id. y Peñahorada..... | Cuesta Llana..... | > | 60 | 120 | Monturros.—N. camino, E. corta anterior, S. Las Azas, O. Fuentipedro.—Roza de roble y encina..... | 3 id. | 600 | > | 30 | 20 | > | > | > | 100 | 220 | |
| 120 | Idem..... | Castrillo los Rucios..... | Robledal..... | > | > | > | Valdegredilla.—N. peñas, E. terreros, S. tierras, O. corta anterior.—Roza de roble y encina..... | 3 id. | 600 | > | 20 | 20 | > | > | > | 300 | 300 | |
| 121 | Ibeas de Juarros..... | Ibeas..... | Ibeas..... | > | 40 | 80 | Hoya oscura.—N. río, E. monte de Quintanarraz, S. Valde los Alces, O. Juan Zapata.—Roza de roble y otras malezas..... | 3 id. | 320 | > | 10 | 30 | > | > | > | 180 | 260 | |
| 122 | La Molina de Ubierna..... | Peñahorada..... | La Remesada..... | > | 40 | 80 | Valdegredilla.—N. peñas, E. terreros, S. tierras, O. corta anterior.—Roza de roble y encina..... | 3 id. | 700 | > | 60 | 50 | > | > | > | 200 | 360 | |
| 124 | Hontomín..... | Hontomín..... | Monte Grande..... | > | 30 | 60 | El Corral.—N. y O. tierras, E. monte de Quintanilla, S. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos..... | 3 id. | 150 | > | 60 | 30 | > | > | > | 150 | 210 | |
| 125 | Orbaneja Riopico..... | Orbaneja..... | La Caba..... | > | 30 | 60 | Cuesta Sombria y El Salear.—N. y O. tierras, E. corta anterior, S. monte de Castrillo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos..... | 3 id. | 760 | 10 | 60 | 40 | > | > | > | 180 | 240 | |
| 126 | Idem..... | Quintanilla..... | El Corral..... | > | 50 | 100 | Peñahorada.—N. arroyo, E. corta anterior, S. Majada de los Borros, O. arroyo del Sestil.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados..... | 4 id. | 400 | 20 | 30 | > | > | > | > | 20 | 260 | |
| 127 | Palazuelos de la Sierra..... | Palazuelos..... | Dehesa..... | > | 150 | 300 | Mata del Cascajo.—N. La Dehesa, E. tierras, S. Valcavado, O. La Cruz.—Roza de roble dejando resalvos de cinco en cinco metros..... | 4 id. | 400 | 20 | 30 | > | > | > | > | 20 | 380 | |
| 128 | Idem..... | Idem..... | Majadal..... | > | > | > | Roza de roble dejando resalvos de cinco en cinco metros..... | 4 id. | 400 | 20 | 30 | > | > | > | > | 20 | 380 | |
| 129 | Idem..... | Idem..... | La Humbria..... | > | 150 | 300 | Roza de roble dejando resalvos de cinco en cinco metros..... | 4 id. | 400 | 20 | 30 | > | > | > | > | 20 | 440 | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|----------------------------|------------------------|-----|-----|--|----------|-----|-----|-----|----|----|-----|------|-----|
| 130 | Quintanapalla..... | Dehesa..... | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| 133 | Revilla del Campo..... | El Bardal..... | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| 134 | Idem..... | La Esilla..... | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| 135 | Idem..... | Las Lomas..... | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| 136 | Idem..... | Matarrosa..... | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| 137 | Salguero de Juarros..... | La Cuesta..... | 20 | 40 | Cuestarrala.—N. La Cuesta, E. y S. y O. tierras.—Roza de roble dejando re- solvos de cinco en cinco metros..... | 3 meses. | 200 | 10 | 10 | 10 | 40 | 390 | 100 | 390 |
| 138 | Idem..... | Cuesta Lechar..... | 150 | 300 | Cuesta Lechar.—N. Mojón, E. Cabezuelo, S. tierras, O. poda anterior.—Poda de roble y entresaca de 40 robles inmadurables marcados..... | 4 id. | 450 | 10 | 10 | 10 | 10 | 190 | 490 | 190 |
| 139 | Idem..... | Valdemorones..... | 10 | 20 | La Cuesta.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados..... | 3 id. | 400 | 10 | 10 | 10 | 10 | 400 | 420 | 400 |
| 140 | Idem..... | Las Matas..... | > | > | > | > | 80 | 10 | 10 | 10 | 10 | 190 | 190 | 190 |
| 141 | Idem..... | Valcavadillo..... | > | > | > | > | 100 | 10 | 10 | 10 | 10 | 200 | 200 | 200 |
| 142 | San Adrian de Juarros..... | El Granero..... | 70 | 140 | Ancelada.—N. monte de Salguero, E. y S. tierras, O. Rasilla.—Poda de roble dejando guías.—Ladera de los Mazares.—N. Bardal, E. Campillos, S. Rosal- palo, O. Rosalengua.—Roza de roble dejando resalvos de cinco en cinco metros..... | 3 id. | 500 | 10 | 50 | 10 | 10 | 300 | 440 | 300 |
| 143 | Idem..... | La Mata..... | > | > | > | > | 50 | > | > | > | > | 80 | 80 | 80 |
| 144 | Idem..... | Valdeplumeros..... | > | > | > | > | 150 | > | > | > | > | 150 | 230 | 150 |
| 146 | Santa Cruz de Juarros..... | Dehesa San Martin..... | 30 | 60 | La Cuesta.—N. y E. corta anterior S. tierras, O. Quincuerdos.—Roza y en- tresaca de roble joven dejando resalvos de cinco en cinco metros..... | 3 id. | 120 | > | 100 | > | > | 300 | 360 | 300 |
| 147 | Idem..... | Matanza..... | > | > | > | > | 500 | > | 20 | 80 | > | 570 | 570 | 570 |
| 148 | Idem..... | El Robledo..... | > | > | > | > | 500 | > | 60 | > | > | 300 | 500 | 500 |
| 149 | Santovenia..... | Las Balleneras..... | > | > | > | > | 90 | 10 | 10 | 10 | > | 100 | 160 | 100 |
| 150 | Idem..... | El Bardal..... | 20 | 40 | Vellejollera.—N. Monte la Junta, E. y S. carretera, O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos..... | 3 id. | 80 | 10 | > | > | > | 100 | 140 | 100 |
| 151 | Agés..... | La Junta..... | 200 | 400 | Los Trampales.—N. monte de los Barrios, E. carretera, S. corta anterior, O. La Tejera.—Roza de roble.—Todo el monte.—Roza de brezo y otras ma- lezas..... | 5 id. | 100 | 200 | 10 | 10 | > | 250 | 650 | 250 |
| 152 | Tobes y Rahedo..... | Rahedo..... | 60 | 120 | Canal Ancho.—N. y S. camino, E. baldios, O. Cañal de Canalejas.—Roza de roble y eucina dejando resalvos..... | 3 id. | 600 | > | 40 | 50 | > | 500 | 620 | 500 |
| 153 | Urréz..... | Cuevachote..... | 150 | 250 | Cuevachote.—N. Madalonguilla, E. Las Cruces, S. La Rasa, O. corta anterior.— Poda de roble dejando guías.—La Mata.—Entresaca de 40 robles inma- durables marcados..... | 6 id. | 800 | 60 | 20 | 70 | > | 300 | 550 | 300 |
| 154 | Idem..... | Valdesoldo..... | 100 | 100 | Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y brezo. | 6 id. | 850 | 90 | 30 | 20 | > | 300 | 400 | 300 |
| 155 | Villamel de la Sierra..... | Dehesa Boyal..... | > | > | > | > | 100 | 40 | 50 | > | > | 300 | 300 | 300 |
| 156 | Idem..... | La Humbría..... | 50 | 100 | Camposoco.—N. tierras, E. monte de Tañabueyes, S. camino, O. monte par- ticular.—Roza de roble dejando resalvos de cinco en cinco metros..... | 3 id. | 100 | 40 | 50 | > | > | 300 | 400 | 300 |
| 157 | Villasur de Herreros..... | La Dehesa..... | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > |
| 158 | Idem..... | Gustares..... | 400 | 500 | Los Vallejos.—N. río, E. Arroyo Ballinor, S. Las Llanadas, O. Arroyo Ballaza —Roza de roble dejando resalvos de cinco en cinco metros.—Todo el monte. —Entresaca de 30 robles inmadurables marcados y leñas muertas y ro- dadas..... | 6 id. | 400 | 30 | 80 | > | > | 600 | 1100 | 600 |
| 159 | Idem..... | El Robledo..... | 100 | 100 | Todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados, arranque de tocones y leñas muertas y rodadas..... | 6 id. | 400 | 30 | 80 | > | > | 600 | 700 | 600 |
| 160 | Villorobe..... | La Cabeza..... | 230 | 270 | Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y brezo. | 6 id. | 380 | 40 | 30 | 30 | > | 700 | 970 | 700 |
| 161 | Idem..... | Herramel..... | 70 | 90 | El Paular.—N. Rolla, E. Vallejo la Carrera, S. Cerrada Chiquita, O. El Cerril. —Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y roda- das y brezo..... | 6 id. | 170 | 30 | 20 | 10 | > | 130 | 220 | 130 |
| 162 | Idem..... | Uzquiza..... | 100 | 150 | Todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados, leñas muer- tas y rodadas y brezo..... | 6 id. | 280 | 20 | 20 | 20 | > | 200 | 350 | 200 |
| 163 | Zalduendo..... | El Hoyo..... | 100 | 200 | Los Rijañales.—N. Camino, E. monte particular, S. Mozoncillo, O. río.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmadu- rables marcados..... | 4 id. | 120 | > | 60 | 20 | > | 200 | 400 | 200 |
| 164 | Idem..... | La Rasa..... | 50 | 100 | Todo el monte roza de espino..... | 4 id. | 950 | > | 80 | 10 | > | 300 | 400 | 300 |

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observación.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan, los aprovechamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos
p. a. a el año forestal de 1909 a 1910, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la
fecha.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de montes, dentro de los mismos tres meses y se procederá á la enajenación en pública subasta.

En caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100
conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 10 de Septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.